

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

GUADAMUR

Advertido error en la publicación de 25 de junio de 2008, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales, donde dice:

«... 2. Sala de corcho del Centro Social Polivalente:

Cuota básica: 300,00 euros/día (de 10,00 a 20,00 horas).

Una hora a la semana 150,00 euros/mes (incrementándose la cuota en proporción al tiempo y la cantidad)...».

Debe decir:

«...2. Teatro auditorio y sala de corcho del Centro Social Polivalente:

Cuota básica: 300,00 euros/día (de 10,00 a 20,00 horas).

Una hora a la semana 150,00 euros/mes (incrementándose la cuota en proporción al tiempo y la cantidad)...».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Guadamur 16 de febrero de 2010.–La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.-1564